



RESOLUCION R-N° 0702-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 AGO 2010

Expte. N° 1324/07 y 23.043/08

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Consejero Superior del Personal de Apoyo Universitario, de fecha 13 de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita dejar sin efecto el descuento de haberes que se viene realizando al personal de apoyo universitario, por la huelga realizada durante los días días 20, 21, 27 y 28 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución CS-N° 430/09.

QUE por la citada resolución el Consejo Superior resuelve, desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSA) y se dispone que todas las dependencias de la Universidad, informen a la Dirección General de Personal, sobre los agentes que adhirieron en la oportunidad a la huelga, a los efectos que se pueda dar cumplimiento con la resolución R-N° 1739-07.

QUE el Abog. Pablo MUIÑOS, Coordinador Legal y Técnico, a fs. 26 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

"Analizados los antecedentes del caso encontramos que los descuentos referidos son consecuencia de las medidas de fuerza dispuestas por el Sindicato APUNSA en diciembre de 2007. Encontramos, también, que fueron decididos mediante Resolución del Consejo Superior N° 430 por lo que sólo puede ser dejada sin efecto por decisión del mismo cuerpo, extremo que merece un mayor tratamiento y sufrirá la correspondiente demora por su normal trámite.

La cuestión está lejos de adquirir firmeza pues existe en la causa un pedido de nulidad de la votación (presentado por consejeros y por el mismo gremio) que no se encuentra aún en situación de resolver.

Por otra parte, los descuentos que se vienen realizando merecen inmediata solución pues, de lo contrario, la situación devendría abstracta o sólo pasible de un muy improbable reintegro.

En conocimiento de que es voluntad de esta nueva conducción la pacificación general y la mejor solución de situaciones de conflicto, sugiero decisión expresa de suspensión de los descuentos dispuestos por Resolución 430/09 hasta la revisión del caso, extremo que permitirá el correcto análisis e incluso un eventual acuerdo general.

Por lo expuesto opino que, salvo mejor criterio, corresponde solicitar al Consejo Superior resuelva la suspensión de los descuentos dispuestos por Resolución 430/09 y solicite la revisión del caso."

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO, en su Despacho N° 059/10,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

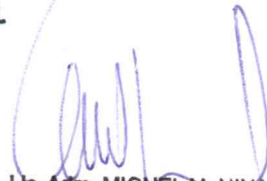
Expte. N° 1324/07 y 23.043/08

ARTICULO 1°.- Suspender la aplicación de los descuentos de haberes al Personal de Apoyo Universitario dispuesto por resoluciones R-N° 1739-07 y CS-N° 430/09, con efecto al 1 de junio de 2010 y hasta tanto se resuelvan las situaciones pendientes existentes, en el marco de un acuerdo general.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese al Prof. Oscar Darío BARRIOS, APUNSA, FATUN y comuníquese a todas las demás dependencias de la Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR

RESOLUCION R-N° 0702-10